

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, sábado 12 de octubre de 1895

{ Número 237

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL. CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sáb 12 — Nuestra Señora del Pilar, (Patrona de la villa de la Unión.) San Serafín.

403 aniversario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón. Fiesta nacional perpetua.

Dom. 13 — La Maternidad de Nuestra Señora; San Eduardo, rey de Inglaterra; santos Fausto y Marcia, mártires; santa Celedonia.

Lun. 14 — San Calisto, papa y mártir; santa Fortunata, virgen y hermanos mártires y san Evaristo

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 329. Rebaja la quinta parte de la pena a varios reos.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 153. Aprueba un artículo del acta de una sesión municipal. N. 154. Da el carácter de Registrador auxiliar a un Agente de Policía. Reproducción de la Resolución N. 7.

CARTERA DE POLICÍA. Acuerdo N. 76. Hace nombramiento.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA. CARTERA DE POLICÍA. Acuerdo N. 50. Hace nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficio. Detalle.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalle. Circular. Telegrama.

GUERRA.—Tipos de comités.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

N.º 311

Palacio Nacional

San José, 5 de octubre de 1895

SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA

He tenido el gusto de imponerme de su

atento oficio número 926, fechado ayer, en el cual me informa que la Junta de Enseñanza de la Unión ha levantado un detalle que asciende a \$ 4165, cuya mayor parte (\$ 3557) fué recogida por suscripción voluntaria, lo cual habla muy alto en favor de aquel progresista vecindario.

La Junta debe especial reconocimiento á los señores Licenciado don Máximo Fernández, don Victor Herrán y hermano, don Julio Piza, don Santiago Alvarado, Licenciado don José J. Rodríguez, doña María Alvarado, doña Dolores J. de Sancho y don Federico Witting, por los valiosos donativos que generosa y espontáneamente se han dignado hacerle para auxiliar la construcción de la casa de escuela.

De V. atento servidor,

PACHECO

Cartera de Gracia

N.º 329

Palacio Nacional

San José, 11 de octubre de 1895

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la pena de presidio á que fueron condenados los reos Jerónimo Mata Zamora, Teófilo Alfredo, Tomás Farker, Teodorico Ariola, Nicolás Machado González, Miguel Calderón Acuña, Carlos Johnson, Filadelfo Chavarría Badilla, Eliseo Herrera Sojo, Jesús Azofeifa Fernández, Atanasio Pichardo Durán, Juan Mata Vives, Ambrosio Zamora Cordero, Pedro Román Arias, Casimiro Chavarría Porras, Anselmo Espinosa Madrigal, Francisco Umaña Villanea, Tomás Castro Jiménez, John Taylor, José Zepeda, Francisco Ocampo López, Francisco Santiago, Rafael Ramírez Carvajal é Isaac Trespalacios. Todas las rebajas expresadas están de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, aplicable en el presente caso, puesto que todos los referidos reos tenían derecho á la rebaja cuando se promulgó la ley de 1.º de agosto último.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, POLICIA

FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 153

Palacio Nacional

San José, 8 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 3.º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón del Puriscal, el 1.º del corriente mes, que dice: "Artículo 3.º—A fin de proteger indirectamente la

cría del ganado, esta Corporación acuerda, de esta fecha en adelante, todo individuo que quiera destazar una novilla apta para la cría, deberá pagar, además de los derechos comunes establecidos, la suma de diez pesos."—Públique. Rubricado por el señor Presidente—ULLOA.

N.º 154

Palacio Nacional

San José, 8 de octubre de 1895

En atención á la distancia que de la villa del Naranjo se encuentra el distrito del Zarcero,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Investir con el carácter de Registrador auxiliar del Estado Civil, al Agente de Policía del distrito mencionado.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Por error de copia se reproduce el siguiente acuerdo:

N.º 7

Palacio Nacional

San José, 30 de setiembre de 1895

Vista la instancia presentada á esta Secretaría por las señoras Lucía y Aurelia Blanco, mayores de edad y vecinas de la villa de Guadalupe, por la que solicitan del Poder Ejecutivo se revoque el artículo 5.º de la sesión celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Goicoechea el día 15 de marzo de 1893 en que se dispuso la apertura de una calle, y

Resultando:

1.º Que la calle á que las petentes se refieren fué donada al vecindario de Goicoechea para el servicio público, por el finado José María Blanco;

2.º Que una vez muerto el donatario, sus herederos, que lo son las señoras Lucía y Aurelia Blanco, cerraron esa calle y la agregaron á una finca de su propiedad limítrofe á ella, y

3.º Que la Corporación Municipal de aquel cantón ordenó al Jefe Político la apertura al servicio público de la calle en referencia, y

Considerando:

Que las petentes no han comprobado que tengan derecho alguno sobre la calle cuya apertura ordenó aquella Municipalidad,

Por tanto,

el Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud de las señoras Lucía y Aurelia Blanco, relativa á que se impruebe lo resuelto por la Municipalidad de Goicoechea en el artículo 5.º de la sesión celebrada por aquel Cuerpo el día 15 de marzo de 1893.—Comuníquese y publíquese.—Hay una

rúbrica.—Rubricado por el señor Presidente.—
ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 76

Palacio Nacional

San José, 10 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Adriano Soto para Agente de Policía del distrito de San Isidro de este cantón, en reemplazo de don David Casante, quien dimitió ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Policía

Nº 50

Palacio Nacional

San José, 11 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Policía de Liberia, en lugar del Capitán don Ramón Eneón Molina, al Capitán don Juan Montoya Navarro.—Comúnquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIROS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 926

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Enseñanza

San José, 4 de octubre de 1895

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. que la Junta escolar de la villa de La Unión, cuyo celo y actividad en el desempeño de sus funciones son dignos de todo encomio, acaba de levantar lujoso detalle vecinal para la construcción de la casa de enseñanza. Alcanza, en efecto, á la respetable suma de \$ 4165-00.

Cate advertir aquí, por una parte, que la casi totalidad de esa suma (\$3557) ha sido suscrita voluntariamente; y, por otra, que muchos de los hacendados propietarios pero no domiciliados allí, han aportado valiosísimo contingente para la construcción de aquella obra; circunstancias que enaltecen al vecindario de La Unión, en general, poniendo de relieve, además, la generosidad y desinterés de los contribuyentes de fuera.

Entre estos últimos citaré con gusto al Licenciado don Máximo Fernández, \$ 200-00, don Víctor Herrán y hermano, \$ 200-00, don Julio Piza, \$ 100-00, don Santiago Alvarado, \$ 100-00, Licenciado don José J. Rodríguez, \$ 100-00, doña María Alvarado, \$ 10-00, doña Dolores J. de Sancho, \$ 100-00 y don Federico Witting, \$ 100-00.

Con protestas de alta consideración me reitero de V. atento s.

servidor,

M. OBREGÓN L.

DETALLE VOLUNTARIO

levantado por la Junta de Educación de La Unión, para la construcción de los edificios escolares del mismo distrito

Máximo Fernández.....	\$ 200-00	Jaime Vega.....	\$ 2-00
Víctor Herrán y hermano.....	100-00	Juan Boza Paz.....	2-00
José R. Cepedero.....	100-00	José Torres C.....	2-00
Julio Piza.....	100-00	Francisco Garza.....	2-00
Adolfo Solano.....	100-00	Felipe Guzmán.....	2-00
José M. Sanabria.....	100-00	Nicolás Zúñiga.....	2-00
Santiago Alvarado.....	100-00	Macedonio Rojas.....	2-00
José J. Rodríguez.....	100-00	Ramón Chacón.....	2-00
María Alvarado.....	100-00	José Mercedes Sana.....	2-00
Dolores J. de Sancho.....	100-00	María.....	2-00
Francisco Vargas O.....	100-00	Jesús Solís.....	2-00
Federico Witting.....	100-00	Jesús Jiménez.....	2-00
Pedro Mora y Cieto.....	100-00	Francisco Vargas.....	2-00
Francisco Coto.....	50-00	Idelfonso Calderón.....	2-00
Salvador Ramírez.....	50-00	Plar Sanabria R.....	2-00
Rafael Delgado.....	50-00	Cris A. Pacheco.....	2-00
Antonio Soto.....	50-00	Antonio Soto h.....	2-00
Tranquilino Vargas.....	50-00	Isabelo Fonseca.....	2-00
Ramón Andrade.....	30-00	Jesús M. Sanabria.....	2-00
Roberto Castro.....	30-00	Juan Cedeño.....	2-00
Augusto B. Huet.....	25-00	Teodoro Miranda.....	2-00
Rafael N. Calvo.....	25-00	Paulino Miranda.....	2-00
Carlos García.....	25-00	Luis Miranda.....	2-00
Joanquín Vargas.....	25-00	Marcelino Cedeño.....	2-00
Casiano Trejos.....	25-00	Máximo Solano.....	2-00
Ricardo Cooper.....	25-00	Juan J. Solano.....	2-00
Benjamín Rojas.....	25-00	Ricardo Vázquez.....	2-00
José M. Coto.....	25-00	David Zúñiga.....	2-00
José Muñoz.....	25-00	Fidel Solís.....	2-00
Francisco Solís.....	25-00	Gregorio Campos.....	2-00
Joanquín L. Flores.....	25-00	Santiago Salguero.....	2-00
Nicolás Quesada.....	25-00	Luis Martínez.....	2-00
Jesús Cedeño.....	25-00	Juan Montero.....	2-00
Miguel Madrigal.....	25-00	Rafael Vega.....	2-00
Glóscia de Calasanz.....	25-00	Coronel Alvarado.....	2-00
Francisco Sánchez.....	25-00	Francisco Soto.....	2-00
Ramundo Sánchez.....	25-00	Paulino Albarca.....	2-00
Juan R. Morales.....	25-00	Antonio Vías.....	2-00
Rafael S. Sanabria.....	25-00	Aniceto Conzaga.....	2-00
Arturo Solano.....	25-00	Guillermo Gómez.....	2-00
Juan Alvarado C.....	20-00	Nerco Macías.....	2-00
Julian Valente.....	20-00	José Ramírez.....	2-00
Juan B. Flores.....	20-00	Vianario Barquero.....	2-00
Moisés Coto.....	20-00	Honorio Macías.....	2-00
Manuel Yudi.....	20-00	Manuel Barquero.....	2-00
Miguel Cervantes.....	17-00	Sinego Guerrero.....	2-00
Samuel Jiménez.....	15-00	Rafael Andrade.....	2-00
Ramón Cordero.....	15-00	Rafael Barrios.....	2-00
Gerardo Solís.....	15-00	Santiago Pérez.....	2-00
Lorena C. de Alvarado.....	15-00	Calisto Macías.....	2-00
Ramón Conejo.....	15-00	Timoteo Sánchez.....	2-00
Demasio Sanabria.....	15-00	Saturino Macías.....	2-00
José Rodríguez.....	15-00	Tomás Nájera.....	2-00
Juan B. Calvo.....	15-00	Policiano Lealza.....	2-00
Félix Pacheco.....	15-00	Indalecio Gómez.....	2-00
Octavio Béchec.....	10-00	Enrique Macías.....	2-00
Walter Field.....	10-00	Juan R. Pérez.....	2-00
Juan Rojas Troya.....	10-00	Santiago Alvarado.....	2-00
Carlos Durán.....	10-00	Jesús Meneses.....	2-00
Pedro Avila.....	10-00	Alberto Valerín.....	2-00
Julian Vargas.....	10-00	Juan R. Nájera.....	2-00
Zacarías Coto.....	10-00	Policarpo Sanabria.....	2-00
Manuel Albarca.....	10-00	Ignacio Calderón.....	2-00
Joanquín Solano V.....	10-00	Marcos Torres.....	2-00
Rafael J. Villalobos.....	10-00	Manuel Berdesia.....	2-00
José M. Quesada.....	10-00	Imael García.....	2-00
Teodoro Ramírez.....	10-00	Francisco Zúñiga C.....	2-00
Nazario Solano.....	10-00	Manuel Astorga.....	2-00
Félix Albarca.....	10-00	Aquiles Bonilla.....	2-00
Rafael Calderón.....	10-00	Alonso Granados.....	2-00
Sara Mora de Calvo.....	10-00	Juan Valerín.....	2-00
Juan J. Vega.....	10-00	Belisario Boza.....	2-00
José Chacón.....	10-00	Tranquilino Solano.....	2-00
Diego Conejo.....	10-00	Nicolás Barquero.....	2-00
Teodoro Monestel.....	10-00	Jesús Zúñiga.....	2-00
H. H. M. Junty.....	10-00	Vicente Meléndez.....	2-00
José M. Rivas.....	10-00	Fidel Barbosa.....	2-00
C. Mariano Calvo.....	10-00	Ierónimo Carpio.....	2-00
Jeremías Conejo.....	10-00	Félix Leóner.....	2-00
Sacramento Gómez.....	10-00	Ignacio Mora.....	2-00
José Torres.....	10-00	Procopio Quesada.....	2-00
Asunción Avila.....	10-00	Nicolas Chacón.....	2-00
Francisco Villalobos.....	10-00	Mauro Meneses.....	2-00
Pedro Andrade.....	10-00	Viní Vargas.....	2-00
Juan B. Calvo.....	10-00	Manuel Díaz.....	2-00
Juan C. Fonseca.....	10-00	Alberto Sanabria A.....	2-00
Ricardo Bonilla.....	10-00	Adolfo Aguilera.....	2-00
J. J. Conejo.....	10-00	Adolfo Campos.....	2-00
Aquiles Villalobos.....	6-00	Abelino Viquez.....	2-00
Manuel Bejarano.....	5-00	Fidelino Ramírez.....	2-00
Asturillo Bejarano.....	5-00	Gregorio Conejo.....	2-00
Indalecio Solano.....	5-00	Pedro Avenido.....	2-00
Buenaventura Cárdenas.....	5-00	Francisco Fonseca.....	2-00
Ramón Fonseca.....	5-00	Dolores Martínez.....	2-00
Roderino Vincent.....	5-00	Francisco Martín.....	2-00
Cristóbal Valerín.....	5-00	Leopoldo Morales.....	2-00
Dolores Alvarado.....	5-00	Francisco Cantillo.....	2-00
Adolfo Solano.....	5-00	Miguel Ortega.....	2-00
Moisés Vargas.....	5-00	Torbio Albarca.....	2-00
Teodoro Vargas.....	5-00	Juan Albarca.....	2-00
Rafael Sanabria.....	5-00	Virgilio Chacón.....	2-00
Federico Solís.....	5-00	Eligio Alvarado.....	2-00
Josef Picado.....	5-00	Venencia Conejo.....	2-00
Manuel Mora.....	5-00	C.....	2-00
Francisco Villalobos.....	5-00	Abraham Carpio.....	2-00
Buenaventura Pastora.....	5-00	Rafael Garza.....	2-00
Nicomedes Fonseca.....	5-00	Sisto Vega.....	2-00
Manuel Rojas.....	5-00	Joanquín Vega.....	2-00
Jesús Campos.....	5-00	Cristóbal Macías.....	2-00
Jesús S. Sanabria.....	5-00	Miguel Garro.....	2-00
Juan Sanabria.....	5-00	Ignacio Sánchez.....	2-00
Carlo Olivas.....	5-00	Cesario Paz.....	2-00
Juan F. Mora.....	5-00	Rafael R. Calderón.....	2-00
Concepción Flores.....	5-00	Ramón Méndez.....	2-00
Juan T. Miranda.....	5-00	Santiago Barbosa.....	2-00
Juan R. Alvarado.....	5-00	Rafael Zúñiga.....	2-00
José D. Aguilar.....	5-00	José M. Andrade.....	2-00
Francisco Sergio Zúñiga.....	5-00	Rafael Coto.....	2-00
Fortino Fonseca.....	5-00	Guillermo Molina.....	2-00
Juan Chavarría.....	5-00	Rafael Garza R.....	2-00
Carmen Viquez.....	5-00	Pavleón Amador.....	2-00
José Calderón.....	5-00	Alfonso Barrera.....	2-00
Natalio Mora.....	5-00	Ramón Alvarado.....	2-00
Concepción Bora.....	5-00	José M. Sánchez.....	2-00
Roberto Fonseca.....	5-00	Tobías Calderón.....	2-00
José Arreón.....	5-00	Antonio Bejarano.....	2-00
Nicolás Sanabria.....	5-00	Rafael Amador.....	2-00
Francisco Loiza.....	5-00	Ricardo Montero.....	2-00
Santiago Villalobos.....	5-00	Miguel Albarca.....	2-00
Victorio Caballero.....	5-00	Marcos Villalobos.....	2-00
Joanquín Villalobos.....	5-00	Felipe Soto.....	2-00
Agustín Paz.....	5-00	José Varella.....	2-00
Juan Rodríguez.....	5-00	Diego Brackemly.....	2-00
Berito Flores.....	5-00	José Macías.....	2-00
Gerardo Zúñiga.....	5-00	Eduardo Nájera.....	2-00
Jesús Molina.....	5-00	Tomás Méndez.....	2-00

José M. Molina.....	\$ 5-00	Hilario Paz.....	\$ 2-00
José Macías.....	5-00	José Albarca.....	2-00
Maria Garro.....	5-00	Pilar Torres.....	2-00
Jesús S. Sanabria.....	5-00	Rafael Macías.....	2-00
Mercedes Montoya.....	5-00	José Quesada.....	2-00
Ramón Arreón.....	5-00	Pedro Villalobos.....	2-00
Galbriel Chinchilla.....	4-00	Manuel Alvarado.....	2-00
Teodoro Sanabria.....	4-00	Alfonso Loiza.....	2-00
Custodio Garita.....	4-00	Leandro Rodríguez.....	2-00
Rafael Flores.....	4-00	Emigdio Sanabria.....	2-00
Modesto Flores.....	4-00	José Quesada.....	2-00
Juan Calderón.....	4-00	Mercedes Quesada.....	2-00
Francisco Batín M.....	3-00	Servilio Villalobos.....	2-00
chido.....	3-00	Casimiro Ballester.....	2-00
Alberto Sanabria C.....	3-00	Paulino Albarca.....	2-00
José M. Zamora.....	3-00	Nicolás Andrade.....	2-00
Ramón Loiza.....	3-00	Elias Astorga.....	2-00
Miguel Coto.....	3-00	Juan P. Díaz.....	2-00
Buenaventura Rich.....	3-00	Juan Solís.....	2-00
mond.....	3-00	Fidel Vargas.....	2-00
Samuel Albarca.....	3-00	Juan Coto.....	2-00
José M. Poveda.....	3-00	Barbello Guerrero.....	2-00
Rafael Rivas.....	3-00	Casimiro Vargas.....	2-00
Salvador Chinchilla.....	3-00	Lucas Villalobos.....	2-00
José M. Pérez.....	3-00	Maria Méndez.....	2-00
Juan Garro.....	3-00	Jesús Lirano.....	2-00
Jesús Calero.....	3-00	Crisencio Nájera.....	2-00
Jacinto Acuña.....	3-00	Lucas Fonseca.....	2-00
Esteban Calvo.....	3-00	Elias Garro.....	2-00
Torbio Albarca.....	3-00	Juan Rafael Sanabria.....	2-00
Ramón Calvo.....	3-00	José M. Soto.....	2-00
Juan R. Vega.....	2-00	Quema Jesús.....	2-00

Junta de Educación de La Unión. 25 de setiembre de 1895

José Rodríguez.—Juan Alvarado C.—Juan R. Calvo

DETALLE QUESOSO

levantado por la Junta de Educación de La Unión, para la construcción de los edificios escolares del mismo distrito

Astorga Manuel.....	\$ 10-00	Montero Tomás.....	\$ 4-00
Albarca Gerardo.....	2-00	Guillermo.....	2-00
Andrade Camillo.....	2-00	José.....	2-00
Avellaneda Santiago.....	2-00	Guillermo.....	2-00
Arreón Esteban.....	5-00	Jacinto.....	2-00
Arroyo José.....	2-00	Juan.....	2-00
Arreón Venura.....	2-00	Muñoz Albarca.....	2-00
Arguedas Demetrio.....	2-00	Molina Barrios.....	2-00
Blanco Camacho.....	10-00	Macías Reynel.....	2-00
Guillermo.....	2-00	Madriz Rafaela.....	2-00
Boza Jesús.....	2-00	Barrios Blas.....	2-00
Barrios Blas.....	2-00	Nájera Francisco.....	2-00
Barriento Guadalupe.....	2-00	José.....	2-00
Barbosa Guadalupe.....	2-00	Naranjo Esteban.....	2-00
Santiago.....	2-00	Paz Jesús.....	2-00
Ramón, testa- mentaria.....	2-00	Donato.....	2-00
Bolero Máximo.....	2-00	Martín, testa- mentaria.....	2-00
Cordero Jerónimo.....	2-00	Quema B. Ventu- ra.....	2-00
Calderón José María.....	2-00	Ramírez Juan María.....	2-00
Antonio.....	2-00	Ramón.....	2-00
Cervantes Rafael.....	2-00	Luis.....	2-00
Pedro.....	2-00	Prospero.....	2-00
Juan.....	2-00	Pío.....	2-00
Calvo Manuel.....	2-00	Coto Vicenta.....	2-00
Ignacio Calderón.....	2-00	Doña Rosa.....	2-00
Doña Rosa.....	2-00	Honorio.....	2-00
Chaves Andrea.....	2-00	Chaves Andrea.....	2-00
Campos Alonso.....	5-00	Richmond Santiago.....	5-00
Rafael.....	3-00	Ramírez Expósito.....	3-00
Camacho Cleto.....	10-00	Samuel, testa- mentaria.....	3-00
Timoteo.....	2-00	Solano Francisco.....	2-00
Rafael.....	2-00	Salazar Antonio.....	2-00
Tranquilino Solano.....	2-00	Ambrósio.....	2-00
Cordero Indalecio.....	2-00	Salguero Rafael.....	2-00
Chavarría Ramón.....	2-00	Doña Rosa.....	2-00
Fernández Tomás.....	2-00	Solis Jacinto.....	2-00
Fonseca Cipriano.....	2-00	Rafael.....	2-00
José.....	2-00	Sánchez Damiana.....	2-00
Esprituano.....	2-00	Juan.....	2-00
Ramón A.....	2-00	Sanabria Fernando.....	2-00
Juan.....	2-00	Solis Méndez.....	2-00
Gabriel.....	2-00	Pilar.....	2-00
Flora Roberto.....	2-00	Torres Sebastián.....	4-00
Carlos Remuel.....	2-00	Villalobos Procopio.....	2-00
José G.....	2-00	Ricardo.....	2-00
Manuel C.....	2-00	Miguel.....	2-00
Guerrero Víctor.....	2-00	Manuel.....	5-00
Granados Braulio.....	2-00	Pilar.....	2-00
Gómez Francisco.....	2-00	Martín, testa- mentaria.....	2-00
Pedro Avenido.....	2-00	Vega Francisco.....	2-00
Garro Braulio.....	2-00	Viquez Acapito.....	2-00
Jiménez Manuel.....	15-00	José Ana.....	2-00
Martínez Alejandro.....	8-00	Pedro.....	2-00
Moza Santana.....	2-00	Rivera Juan Pablo.....	2-00
Maria.....	2-00	Jesús.....	2-00
Montero Ramón.....	2-00		

Junta de Educación de La Unión. 25 de setiembre de 1895

José Rodríguez.—Juan Alvarado C.—Juan R. Calvo

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al

lo pone en conocimiento de esta Corporación para que si lo tiene a bien se sirva aprobarlo o modificarlo, y acordar la subvención que crea conveniente. Asimismo se dio lectura a una memoria de 28 de julio último, presentada por don Vicente Fernández, referente a este mismo asunto, y en el que solicita de esta Corporación que se sirva concederle a prestar a un este Municipio la misma gracia que pueda concederle a la Junta de primer orden. Tomado en consideración lo expuesto por el Regidor Sáenz, y el contenido del escrito del señor Fernández, y siendo de grandísima importancia el establecimiento de hoteles de la categoría de la del que se trata de implantar, por los servicios que están llamados a prestar a esta población y a las personas que visitan a esta ciudad, cuya hospitalidad exige el respeto y consideración a que son acreedores, quienes pueden encontrar en dichos hoteles alojamiento cómodo y decente,

Se acuerda:

Manifestar a los señores Araya y Fernández que este Municipio desoso de ayudar al establecimiento de dicha casa de hoteles, declaró a los empresarios libres del pago de los impuestos municipales correspondientes al hotel, cantina, billar y juego de domino, en calidad de subvención; y suplicar a los señores Araya y Fernández se sirvan manifestar a este Municipio las condiciones y subvención acordadas, lo mismo que indicar el punto que elijan para establecer dichos hoteles, y por cuánto tiempo los mantendrán abiertos al servicio público, no pudiendo ser este tiempo por menos de seis meses. Estando presentes los señores Araya y Fernández, y manifestaron que aceptaban la subvención y condiciones estipuladas en el presente acuerdo, y que establecerán sus hoteles, el primero en la casa de doña Sara Pérez v. de Pupo y el segundo en la del Doctor don Juan J. Flores, cuyos puntos son de la aprobación de este Municipio.

Artículo 3º

El señor Presidente hizo moción para que se excite al ilustre Municipio del cantón central de la provincia de Alajuela, a fin de que, de común acuerdo con éste, ponga a licitación el establecimiento del alumbrado eléctrico en aquella y en esta ciudad, con el objeto de que de esa manera pueda instalarse dicho alumbrado de la misma manera que en la ciudad de San José, que podría, en concepto suyo, colocarse en el río Segundo, obteniendo de esa manera ambos Municipios el establecimiento de dicho alumbrado, ya sea por licitación, ya por cuenta de ambas Municipalidades, mediante un gasto equitativo para ambos Cuerpos y conveniente para sus intereses. Tomada en consideración la moción anterior,

Se acuerda:

Aprobarla, y suplicar al señor Gobernador se sirva dirigir al señor Gobernador de la provincia de Alajuela copia del presente acuerdo, para que por su honroso medio, aquella Corporación resuelva lo que estime conveniente.

Artículo 4º

Se presentó el señor don Alfonso Zamora alegando que la Junta itineraria del distrito de Barreal de este cantón, al levantar el detalle ordenado por esta Corporación, en el artículo primero de la sesión celebrada por este Municipio el 15 de abril último, con el fin de refuncionar el puente de Pirro en el camino de La Lagunilla y el mismo camino, lo había detallado en la suma de noventa pesos, que creía injusto este detalle por cuanto él no tiene interés alguno del otro lado del puente de Pirro en La Lagunilla; y que en esta virtud pide se exima del pago de la expresada suma ó cuota. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Zamora,

Se acordó:

Declarar nulo lo hecho hasta aquí por la Junta itineraria antes referida, en el detalle levantado para tal objeto, y ordenar al señor Gobernador presente a la Junta itineraria anterior, levantar nuevamente el detalle, detallando por separado a los vecinos interesados en dicha calle para el puente, y a los interesados para la composición de la calle relacionada, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia.

Artículo 5º

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, se suspendió la sesión, para continuarla a las seis de la tarde del cinco del corriente.

Artículo 6º

Siendo las seis p. m. del cinco del corriente mes, continuó la sesión, con asistencia de los mismos Regidores y del señor Gobernador.

Artículo 7º

Se dio lectura a un escrito presentado por doña. Petra Solórzano v. de Chaverrí; en el solicita se le exima de pagar los impuestos municipales de cañería y alumbrado, en virtud de su avanzada edad, quebrantada salud y suma pobreza, que le consta a este Municipio; y habiendo manifestado el señor Gobernador que en igualdad de circunstancias se encuentran otras personas, a quienes él por disposiciones de este Municipio no puede conceder tal gracia, pues éstas restringen el otorgamiento de ella,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para que en lo sucesivo pueda admitir el origen de la bebida, que sean sumamente pobres a aquellas personas que se encuentren en los casos siguientes:

1º—Que sean notoriamente pobres y que por su edad y enfermedad no puedan ganarse su subsistencia y que carezcan de hijos que les sirvan de ayuda.

2º—Las viudas pobres que observen buena conducta y que tengan más de cinco hijos, siendo el mayor, menor de trece años.

3º—Los artesanos y jornaleros que no estén encanagados en los vicios del juego de la bebida, que sean sumamente pobres, que sufran de alguna dolencia que los inhabilite para el trabajo, ó que tengan una sucesión que exceda de ocho hijos, y

que el mayor de éstos sea menor de trece años. Asimismo podrá el referido señor Gobernador conceder el uso del agua de la cañería, mediante el pago de la mitad del canon, a las personas que se encuentren en las condiciones siguientes:

1º—A las viudas pobres que observen buena conducta y que tengan una sucesión mayor de tres hijos, siendo el primogénito mayor de trece años; y

2º—A los artesanos y jornaleros de notoria buena conducta que no estén encanagados en los vicios del juego y de la bebida, que sean sumamente pobres, que sufran de alguna dolencia que los inhabilite temporalmente para el trabajo, y que tengan una sucesión mayor de cinco hijos, siendo el primero mayor de trece años. Quedando sujeta la calificación de las condiciones anteriores al buen criterio del referido señor Gobernador, y por el mismo hecho, quedan derogados los artículos 2º y 3º de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 18 de setiembre de 1894 y 18 de febrero de 1895, respectivamente.

Artículo 8º

Se dio lectura a un memorial presentado por el Notario Público, don José Lorenzo Madrigal, fecha de ayer, en el cual dicho señor manifiesta que es dueño de dos fincas situadas en la esquina N. O. de la plaza nueva de esta ciudad, rodeadas de calles públicas, que le hace algún tiempo es víctima de un abuso incalificable, cometido en aquel lugar, el que vergüenza da decirlo, ha sido autorizado por la Policía, pues aquellas calles han sido dedicadas en las ferias de los mercados a venta pública de ganado; que esos feroces animales destruyen la yerba de las calles, y rompen las ardeas de su casa; que varias veces ha requerido al policial Manuel Cambronero para que retire de aquel sitio el ganado, con motivo de los perjuicios que le ocasionan, no habiendo obtenido su intento, puesto que la misión del señor Cambronero no es más que la de recibir los impuestos municipales, sin ninguna de los intereses particulares; y concluye pidiendo a esta Corporación mande colocar en la plaza respectiva el ganado que se presente para la venta, y que se le indemnice por este Municipio los perjuicios que ha recibido con la tolerancia de la venta de ganado en las calles que rodean a su propiedad, los que consisten en destrucción de cercas y aceras de su casa y en la rotura de una vidriera de una ventana de la misma.

Considerando:

1º—Que el abuso de que el señor Madrigal dice es víctima no ha sido práctica reciente como él pretende hacerla aparecer, sino que la costumbre de ocupar las calles a que él mismo se refiere viene teniendo efecto desde hace más de quince años, esto es, antes de que el señor Madrigal fuese dueño de la fincas a que hace referencia, habiendo ocupado dicho señor el puesto de Regidor municipal, sin que procurara evitar la práctica de que hoy se considera víctima, debido indudablemente a que entonces regía el artículo 1º de la ley de este Ayuntamiento obligar a todos los ganaderos a concentrarse en la plaza respectiva, como él lo pide hoy, proveniente de la dificultad de la grandísima afluencia de ganado que concurre a este mercado para su venta.

2º—Que el señor Madrigal tiene en verdad razón de sentirse temeroso del ganado allí apostado en los días de feria, pues en lo general es chirrioso y por consiguiente de un temperamento feroz.

3º—Que la queja manifestada del señor Madrigal, contra el señor Manuel Cambronero, recaudador del impuesto correspondiente a la localidad de ganado no es justa, pues este señor no está investido con el carácter de autoridad en aquel puesto, sino solamente con el de auxiliar del recaudador de impuestos municipales, que no puede en manera alguna dejar vacante el puesto que ocupa, pues esto perjudicaría la recaudación del impuesto de ganado.

4º—Que la indemnización solicitada por el exposante de los daños que le ocasionó el ganado de Jenaro Lobo es justa, lo mismo que su exigencia de que se le quite el ganado que por más de quince años ha sido costumbre se concentre en las calles indicadas por el mismo,

Se acuerda:

1º—Que el señor Gobernador se sirva nombrar un perito en representación de este Municipio, y excite al señor Madrigal para que el nombre otro que represente sus intereses, con el fin de que éstos valgan los datos a que el exposante se refiere; y

2º—Que en lo sucesivo, en atención a la estrechez del punto destinado a la feria de semovientes, no se demore el ganado en las calles de que ha hecho referencia en su escrito el señor Madrigal, sino que éste pase a ocupar el lugar que hasta aquí ha estado destinado para la venta de maderas de construcción, en el lado Norte de la Plaza, y que éstas sean expendidas en las calles contiguas a las propiedades del señor Madrigal, de manera que este señor no reciba perjuicio alguno en sus intereses, mientras este Municipio adquiere la manzana que tiene en proyecto comprar para el servicio exclusivo de la venta de ganado vacuno.

Artículo 9º

El señor Gobernador dio cuenta con los informes que le fueron presentados por las respectivas comisiones nombradas en cabildo abierto, efectuadas en el día 15 de San Joaquín, de este cantón el día 15 de julio último, para levantar una contribución voluntaria de los vecinos de los distritos de San Joaquín y la Ribera, cuyo importe se destinará al aumento de agua potable para dichos distritos, y

Resultando:

Que la suma sujeta hasta ahora con tal objeto, asciende a \$ 5,802-00, suma más que suficiente para emprender la obra.

Considerando, que lo más conveniente a la realización de este proyecto, es el alejar la oposición que algunas personas mal impresionadas, pudieran presentar,

Se acuerda:

1º—Nombrar una comisión compuesta del señor Gobernador de esta provincia, de los Jefes Políticos y Presidentes de las Municipalidades de los cantones de Barba y Santa Bárbara, del cura de San Joaquín y de Santa Bárbara, de don Pablo López, del cura de esta ciudad, de don Manuel Madrigal, de San Joaquín; don Miguel Herrera y don Miguel Alfaro, vecinos de los

distritos de Jesús y San Juan del cantón de Santa Bárbara, respectivamente, para que instalándose en el punto de donde se pretende sacar la paja de agua que ha de surtir a los indicados barrios, digan si la desviación de esta agua puede perjudicar ó no a alguien.

Considerando 2º—Que en caso de que la comisión resultara por mayoría, que la extracción de la nueva paja de agua en cuanto se refiera a la disminución de ella en el Zanjón, no perjudicase a terceros, pase a casa del señor don Pedro Ugalde, y excite a este señor a que mantenga una patriótica promesa hecha a los vecinos de San Joaquín, de que no presentará obstáculo a la realización de la obra de que se trata, siempre que sus intereses no sufran, y que la reforma indispensable que haya que hacer a su máquina indicada por la comisión primitiva, se haga a cuenta de este Municipio.

3º—Señalar las once de la mañana del día 19 del corriente para que la comisión de que trata el inciso 1º cumpla su cometido, quedando autorizado el señor Gobernador para que elija el punto de reunión, lo mismo que para que, en nombre de este Municipio, manifieste a las personas nombradas, los agradecimientos a que son acreedores por su desinterés y patriotismo.

Artículo 10º

Se dio lectura a la nota nº 787 de 31 de julio último, en la que el señor Gobernador se sirvió transcribir otra, del señor Ministro de Fomento, quien manifiesta que el señor Giuseppe Rignoni se ha dirigido al señor Ministro de Fomento, por medio del señor Ministro de Italia en Centro América, pidiendo se solicite de este Ayuntamiento y del cantón de San Rafael, la pronta resolución del asunto que con ellos tiene pendiente;

Considerando:

1º—Que el único asunto que el señor Rignoni tiene pendiente con esta Municipalidad es el que se refiere a la construcción de una ataraja para conducir el agua que abastece esta ciudad, cuya ejecución fue suspendida por la oposición que el Municipio de San Rafael presentó a la realización de dicha obra;

2º—Que la convención celebrada entre ambos Municipios ante el señor Ministro de Gobernación, obligó a ambas Corporaciones a la realización de la obra antes referida, contribuyendo cada cual con una cantidad proporcional, de una, y de dos terceras partes, respectivamente;

3º—Que en esa convención se estipuló que la manera que debiera adoptarse para conducir el agua potable que abastece a esta población, quedaba sujeta al estudio de una comisión técnica, nombrada por la Dirección General de Obras Públicas, quien debía resolver si la obra se llevara a efecto en la forma en que habían convenido el señor Rignoni y esta Municipalidad en el contrato primitivo, ó en la forma que él mismo se acordó;

4º—Que el contratista señor Rignoni asistió a la convención antes aludida, y en ella aceptó la comisión de que convendría con cualquier resolución de la comisión técnica referida, lo que implica renuncia de los derechos que por el primer contrato hubiese adquirido;

5º—Que esta Corporación ha estado siempre dispuesta a respetar su contrato celebrado con el señor Rignoni el día 1º de noviembre de 1892, y como es debido, la convención celebrada el día 14 de junio del mismo año, y ha facilitado al empresario los recursos necesarios para la adquisición de los materiales más indispensables para dar principio a la obra, habiéndole anticipado al efecto la suma de quinientos pesos,

Se acuerda:

Manifestar al señor Ministro que esta Corporación declina cualquier responsabilidad que pueda sobrevenir a consecuencia de haber suspendido el señor Rignoni la obra contratada con la Municipalidad de San Rafael, la que ha faltado incalificablemente a los compromisos contraídos en el contrato primitivo, y con respecto al reclamo del señor Rignoni, éste no tiene razón de ser, desde luego que aceptó el contenido de la cláusula 11ª que literalmente dice: "Por cuanto el Municipio del cantón central tiene ya celebrado su contrato para la construcción de la obra con el empresario don Giuseppe Rignoni, conviene en que el Municipio de San Rafael acepte desde ahora los servicios de dicho contratista, y éste acepta igualmente, cualquier modificación que se haga a su contrato;" y por último, excitar al señor Ministro del ramo a que se sirva resolver la cuestión pendiente en su despacho, en el Municipio de San Rafael y éste lo mismo que para que se sirva ordenar al señor Director General de Obras Públicas designe uno ó dos ingenieros para que den lleno a la cláusula 10ª de la convención antes referida, y pueda, por consiguiente, procederse a la ejecución de la obra en referencia, conforme el dictamen de la comisión aludida.

Artículo 11º

Se dio lectura a la nota nº 777 de 31 de julio próximo pasado, en la que el señor Gobernador de esta provincia se sirvió transcribir otra del señor Ministro de Fomento, en la cual participa este alto funcionario que ha ordenado a la Dirección General de Obras Públicas que cuando las ocupaciones de aquel despacho lo permitan, envíe un ingeniero a esta ciudad, a fin de que haga los estudios y presupuestos de las obras para el mejoramiento de las aguas de esta ciudad, conforme lo acordado por esta Corporación, en el artículo 9º de la sesión celebrada por la misma el 15 de julio último.

Se acordó:

Archivarla.

Artículo 12º

Se dio lectura a la nota nº 781 de 30 de julio último del señor Gobernador de esta provincia, quien manifiesta que según los datos que le han suministrado el encargado de los trabajos públicos y el Jefe de la Policía de Higiene de esta ciudad, respecto a la acordada por el Ayuntamiento en el artículo 7º de la sesión celebrada el día 15 del mes de julio próximo pasado, informa que habiendo tenido repetidas quejas de la insalubridad que podrían producir las condiciones antihigiénicas de un pozo que existía frente a las habitaciones de don Fernando de la Cruz, de don José Tomás Argües, y de don Juan de la Cruz, dispuso ordenar al señor Paniagua que descara y rellenara el mencionado pozo dentro de cuarenta y ocho horas, bajo la mul-